**SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2020** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.** 

## EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 - 0950

**INADMÍTESE** la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- **1.- ALLÉGUES**E nuevo poder dirigido a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple o en su defecto, a este despacho judicial.
- **2.- CUMPLASE** con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando bajo juramento cómo obtuvo la dirección electrónica del extremo demandado, para efectos de realizar la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO/ROMERO

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. **052** 

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria